CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 03/2014 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA "PIRO'Y S.A." PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este acto por el **Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por la otra y la firma **"PIRO'Y S.A."**, representada por la **Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo**, en su carácter de apoderada según consta en el "Poder Especial otorgado por la empresa <<Piro`y S.A.>> a favor de la Señora Justa Elizabeth Leite Figueredo, Escritura Numero cuarenta y uno (Nº41) del Notario y Escribano Público "Julio César Albertini", con Cédula de Identidad Nº 1.039.870, domiciliado en la casa de la calle Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº (021) 249-2000, RUC: Nº 80000505-8, que en adelante se denominará **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 03/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.----------**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO.----------

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------
El financiamiento se hará a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30), El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Sub Grupo 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: IMPORTE DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.---

A los efectos de este convenio, se conviene en establecer que el valor del mismo es de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones) **IVA Incluido**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 63 **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS"----------**

Además, se deja constancia que las cantidades ampliadas serán pagadas basándose en los precios unitarios contractuales ya acordados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.----------

La vigencia contractual se fija a partir de la fecha de la firma del presente convenio hasta el 30 de abril de 2015.----------
El plazo de entrega de bienes será Máximo, hasta **tres (3)** días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.----------

1- Los siguientes documentos forman parte del presente Convenio y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada: ----------
1.1.- El Texto del presente Convenio.----------
1.2.- Cláusulas del Contrato anterior firmado con excepción de importe contratado.----------
1.3.- La Planilla de Ofertas con precios unitarios y total, presentado en el acto de apertura de ofertas por **"LA CONTRATADA"** y aprobada por **"LA CONTRATANTE.----------**
1.4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10 % del Convenio).----------

CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE.----------

Todas las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a Arbitraje, y a los Tribunales de Asunción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio Modificatorio Nº 1 en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil quince, en representación de la **Facultad de Ingeniería - UNA**, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** Decano de la **Facultad de Ingeniería - UNA** y la **Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo**, en representación de **PIRO'Y S.A.----------**

Sra. Justa Elizabeth Leite Figueredo
La Contratada

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante